



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 21 de enero de 2015.

Número 9

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **RAÚL CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO..... 2

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **FRANCISCO NARRO MARTÍNEZ**, titular de la Notaria Pública número sesenta y siete (67), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, durante el periodo de un año, por motivo de enfermedad; asimismo, se autoriza a la Licenciada **OLGA LIDIA ALANÍS GONZÁLEZ**, para que actúe en funciones de Notario Público 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DE LA FE**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los programas académicos de Nivel Superior: Licenciatura en Ciencias Aduanales y Comercio Internacional, Licenciatura en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales, Licenciatura en Administración de Empresas y Contaduría Pública y Licenciatura en Economía y Finanzas Públicas en modalidad escolarizada, plan cuatrimestral en Matamoros, Tamaulipas..... 4

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los programas académicos de Nivel Superior: Licenciado en Nutrición y Licenciado en Psicología, en modalidad escolarizada, que se impartirán en Tampico, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **RAÚL CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que obran en la Dirección de Asuntos Notariales que es mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **RAÚL CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **RAÚL CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el licenciado

RAÚL CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1435**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **61 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **07 DE ENERO DEL 2015.**

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **FRANCISCO NARRO MARTÍNEZ**, Notario Público número sesenta y siete (67), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de noviembre de 2010, se expidió a favor del Licenciado **FRANCISCO NARRO MARTÍNEZ**, Fiat de Notario Público número sesenta y siete (67), a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil cuatrocientos cinco (1405), a fojas cuarenta y seis (46) vuelta, de fecha 27 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2014, el Licenciado **FRANCISCO NARRO MARTÍNEZ**, en su carácter de Notario Público número sesenta y siete (67), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando se le conceda licencia para separarse de sus funciones notariales durante el termino de un año, por motivos de enfermedad que señala en su pedimento, relativo al antecedente medico expuesto.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice a la Licenciada **OLGA LIDIA ALANÍS GONZÁLEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el termino de la licencia que le sea concedida, manifestando su conformidad para que subsista la garantía previamente otorgada.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 29 de septiembre de 2014, se expidió a favor de la Licenciada **OLGA LIDIA ALANÍS GONZÁLEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil cuatrocientos treinta y dos (1432), a fojas sesenta (60) frente, de fecha 25 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 45 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **FRANCISCO NARRO MARTÍNEZ**, titular de la Notaria Pública número sesenta y siete (67), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, durante el periodo de un año, por motivo de enfermedad.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Licenciada **OLGA LIDIA ALANÍS GONZÁLEZ**, para que actúe en funciones de Notario Público, como Adscrita a la Notaria Pública número sesenta y siete (67), en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **FRANCISCO NARRO MARTÍNEZ** y **OLGA LIDIA ALANÍS GONZÁLEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, en los términos de lo dispuesto por los artículos 45 y 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, en relación con el diverso octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Dada en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de enero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C.**DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DE LA FE****ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** a los planes y programas que se describen**Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de noviembre de 2014.****A C U E R D O:**

Vistas las solicitudes presentadas en fecha 20 de agosto y 04 de octubre de 2012, por el C. Profr. Martín Sánchez Chávez, Representante Legal de la persona moral denominada Colegio Internacional de la Fe, A.C., que auspicia a la Universidad de la Fe, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Cándido Aguilar No. 47 A y B entre Calle Laredo y Calle Monterrey, Col. Aurora, de H. Matamoros, Tamaulipas, y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
• Licenciatura en Ciencias Aduanales y Comercio Internacional	Escolarizada	Cuatrimestral
• Licenciatura en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales	Escolarizada	Cuatrimestral
• Licenciatura en Administración de Empresas y Contaduría Pública	Escolarizada	Cuatrimestral
• Licenciatura en Economía y Finanzas Públicas	Escolarizada	Cuatrimestral

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que el COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., es una Asociación legalmente constituida, que tiene como objeto ofrecer Licenciaturas, Ingenierías, Maestrías, Doctorados y Diplomados, según se aprecia en el Acta Constitutiva contenida en el Instrumento Público Número dieciséis mil cuatrocientos setenta, de fecha 2 de mayo del año 2012, emitida por el Notario Público número 134, Lic. Edgardo Aroldo García Villanueva, con ejercicio en la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación profesional adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas de estudio.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral Colegio Internacional de la Fe, A.C., que auspicia a la Universidad de la Fe, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/1489/2014** de fecha **21 de noviembre de 2014**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a los planes de estudios de Nivel Superior: Licenciatura en Ciencias Aduanales y Comercio Internacional, Licenciatura en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales, Licenciatura en Administración de Empresas y Contaduría Pública y Licenciatura en Economía y Finanzas Públicas, plan cuatrimestral, modalidad escolarizada, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Cándido Aguilar No. 47 A y B entre Calle Laredo y Calle Monterrey, Col. Aurora, de H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral Colegio Internacional de la Fe, A.C., que auspicia a la Universidad de la Fe, el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Cándido Aguilar No. 47 A y B entre Calle Laredo y Calle Monterrey, Col. Aurora, de H. Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole como Número de Acuerdo el siguiente: **NS/32/11/2014**, y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
• Licenciatura en Ciencias Aduanales y Comercio Internacional	Escolarizada	Cuatrimstral
• Licenciatura en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales	Escolarizada	Cuatrimstral
• Licenciatura en Administración de Empresas y Contaduría Pública	Escolarizada	Cuatrimstral
• Licenciatura en Economía y Finanzas Públicas	Escolarizada	Cuatrimstral

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Cándido Aguilar No. 47 A y B entre Calle Laredo y Calle Monterrey, Col. Aurora, de H. Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral Colegio Internacional de la Fe, A.C., que auspicia a la Universidad de la Fe, los planes de estudios señalados en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

Plan de Estudios de:
LICENCIATURA EN CIENCIAS ADUANALES Y COMERCIO INTERNACIONAL
Modalidad Escolarizada
Plan Cuatrimstral

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMERO				
Administración I	64	64	128	8
Contabilidad Básica	64	32	96	6
Matemáticas	56	56	112	7
Metodología de la Investigación Comercial	56	56	112	7
Introducción al Estudio del Mercado	48	32	80	5
Introducción al Comercio Internacional	48	32	80	5
Informática I	48	32	80	5
Inglés I	48	32	80	5
	432	336	768	48
SEGUNDO				
Derecho Empresarial	64	64	128	8
Contabilidad	64	32	96	6
Estadística	56	56	112	7
Economía I	56	56	112	7
Informática II	48	32	80	5
Introducción a la Mercadotecnia	48	32	80	5
Inglés II	48	32	80	5
Tratados y Convenios Internacionales	48	32	80	5
	432	336	768	48

TERCERO				
Elaboración de Ensayos	48	32	80	5
Matemáticas Financieras	56	56	112	7
Economía II	56	56	112	7
Derecho Mercantil	64	64	128	8
Administración II (de la Mercadotecnia)	48	32	80	5
Contabilidad de Sociedades	64	64	128	8
Inglés III	48	32	80	5
Ciencias Aduaneras	48	32	80	5
	432	368	800	50
CUARTO				
Crédito y Cobranzas	48	32	80	5
Análisis de Información Financiera	64	32	96	6
Macroeconomía	64	64	128	8
Geografía Económica de México	56	56	112	7
Introducción a la Investigación de Mercados	56	56	112	7
Administración de las Ventas	48	32	80	5
Inglés IV	48	32	80	5
Clasificación Arancelaria I	64	64	128	8
	448	368	816	51
QUINTO				
Derecho Fiscal	56	56	112	7
Estadística Aplicada al Comercio Internacional	64	32	96	6
Investigación de Mercados Internacionales	64	32	96	6
Comercio Exterior	56	56	112	7
Acuerdos Gubernamentales Internacionales	64	64	128	8
Clasificación de Muebles e Inmuebles	64	32	96	6
Clasificación Arancelaria II	64	64	128	8
	432	336	768	48
SEXTO				
Finanzas Internacionales	64	32	96	6
Comercio Internacional y Desarrollo Económico	48	32	80	5
Derecho Internacional I	56	56	112	7
Clasificación Arancelaria III	64	64	128	8
Mercadotecnia Internacional	64	64	128	8
Transporte de Mercancías I	56	56	112	7
Técnicas Internacionales de Compra y Venta	48	32	80	5
	400	336	736	46
SÉPTIMO				
Planeación Estratégica	56	56	112	7
Derecho Internacional II	48	32	80	5
Técnicas de Negociación	48	32	80	5
Transporte de Mercancías II	56	56	112	7
Entidades y Trámites de Apoyo al Comercio Internacional	64	64	128	8
Legislación Sobre Importación y Exportación de Mercancías I	56	56	112	7
Taller de Clasificación Arancelaria I	48	32	80	5
	376	328	704	44

OCTAVO				
Legislación Sobre Importación y Exportación de Mercancías II	56	56	112	7
Análisis del Comercio Internacional y Aduanero Asiático	48	32	80	5
Análisis del Comercio Internacional y Aduanero Europeo	48	32	80	5
Análisis del Comercio Internacional y Aduanero de América Latina y el Caribe	48	32	80	5
Transporte de Mercancías III	56	56	112	7
	256	208	464	29
NOVENO				
Análisis del Comercio Internacional y Aduanero de México	64	32	96	6
La Globalización Comercial	64	32	96	6
Programas del Fomento al Comercio Exterior	64	32	96	6
Seminario de Tesis	48	32	80	5
Taller de Clasificación Arancelaria II	48	32	80	5
Legislación Sobre Importación y Exportación de Mercancías III	56	56	112	7
	344	216	560	35
TOTAL:	3552	2832	6384	399

Plan de Estudios de:
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, CRIMINALÍSTICA Y TÉCNICAS PERICIALES
 Modalidad Escolarizada
 Plan Cuatrimestral

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMERO				
Introducción al Estudio del Derecho	64	64	128	8
Criminología I	64	32	96	6
Criminalística I	56	56	112	7
Fotografía Forense	56	56	112	7
Teoría del Delito	48	32	80	5
Delitos Contra la Salud I	64	64	128	8
Inglés I	48	32	80	5
	400	336	736	46
SEGUNDO				
Anatomía y Fisiología	64	64	128	8
Criminología II	64	32	96	6
Criminalística II	56	56	112	7
Delitos Penales	56	56	112	7
Criminología Clínica	48	32	80	5
Laboratorio de Criminalística I	48	32	80	5
Delitos Contra la Salud II	48	32	80	5
Inglés II	48	32	80	5
	432	336	768	48
TERCERO				
Derecho Penal	48	32	80	5
Conducta Desviada	56	56	112	7
Balística Forense I	56	56	112	7
Armas y Explosivos I	64	64	128	8
Hechos de Tránsito	48	32	80	5
Laboratorio de Criminalística II	64	64	128	8
Simulación de Evacuaciones	48	32	80	5
Inglés III	48	32	80	5
	432	368	800	50

CUARTO				
Derecho Procesal Penal	48	32	80	5
Diagnóstico Psicológico	64	32	96	6
Dactiloscopia Forense	64	64	128	8
Balística Forense II	56	56	112	7
Armas y Explosivos II	56	56	112	7
Laboratorio de Criminalística III	48	32	80	5
Taller de Custodia y Defensa Personal I	48	32	80	5
Inglés IV	48	32	80	5
	432	336	768	48
QUINTO				
Química Aplicada a la Criminología	56	56	112	7
Perfil Psicológico del Delincuente	64	32	96	6
Grafoscopia y Documentoscopia	64	32	96	6
Medicina legal I	56	56	112	7
Poligrafía Forense	64	64	128	8
Técnicas de Entrevista e Interrogatorio I	64	32	96	6
Laboratorio de Criminalística IV	48	32	80	5
	416	304	720	45
SEXTO				
Toxicología Forense	64	32	96	6
Sociología Criminal	48	32	80	5
Valuación de Bienes	56	56	112	7
Medicina Legal II	64	64	128	8
Victimología I	64	64	128	8
Acción Pericial	56	56	112	7
Técnicas Periciales I	48	32	80	5
Negociación de Rehenes I	48	32	80	5
	448	368	816	51
SÉPTIMO				
Estadística Aplicada	56	56	112	7
Psiquiatría Criminal I	48	32	80	5
Incendios y Explosiones	48	32	80	5
Metodología de la Investigación	56	56	112	7
Organización Policial I	64	64	128	8
Delincuencia Organizada	56	56	112	7
Técnicas Periciales II	48	32	80	5
Taller de Custodia y Defensa Personal II	48	32	80	5
	424	360	784	49
OCTAVO				
Política Criminal	64	64	128	8
Diseño de Programas de Readaptación Social	64	32	96	6
Taller de Criminología de Campo	48	32	80	5
Seminario de Tesis	48	32	80	5
Psiquiatría Criminal II	48	32	80	5
Técnicas de Entrevista e Interrogatorio II	56	56	112	7
Técnicas Periciales III	48	32	80	5
	376	280	656	41

NOVENO				
Organización Policial II	64	32	96	6
Victimología I	48	32	80	5
Acción Pericial II	48	32	80	5
Sistema Penitenciario y Postpenitenciario	64	32	96	6
Negociación de Rehenes II	64	32	96	6
Diseño de Programas de Prevención del Delito	64	32	96	6
Técnicas Periciales IV	48	32	80	5
	400	224	624	39
TOTAL:	3760	2912	6672	417

Plan de Estudios de:
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTADURÍA PÚBLICA
 Modalidad Escolarizada
 Plan Cuatrimestral

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMERO				
Administración General	64	64	128	8
Administración I	64	32	96	6
Matemáticas Básicas	56	56	112	7
Informática	56	56	112	7
Introducción al Mercado	48	32	80	5
Nociones de Contabilidad	64	64	128	8
Nociones de Derecho	64	32	96	6
Inglés I	48	32	80	5
	464	368	832	52
SEGUNDO				
Derecho Mercantil	64	64	128	8
Contabilidad I	64	64	128	8
Administración II	64	32	96	6
Economía I	56	56	112	7
Matemáticas Financieras	64	64	128	8
Mercadotecnia	64	32	96	6
Inglés II	48	32	80	5
	424	344	768	48
TERCERO				
Administración de Personal	48	32	80	5
Contabilidad II	64	64	128	8
Economía II	56	56	112	7
Estadística Aplicada	56	56	112	7
Administración III	64	32	96	6
Microeconomía	64	32	96	6
Inglés III	48	32	80	5
	400	304	704	44
CUARTO				
Contabilidad Financiera	64	64	128	8
Derecho Laboral	56	56	112	7
Introducción a la Investigación de Mercados	56	56	112	7
Introducción a la Auditoría Fiscal	64	32	96	6
Inglés IV	48	32	80	5
Investigación de Operaciones	56	56	112	7
	344	296	640	40

QUINTO				
Derecho Fiscal	64	64	128	8
Contabilidad de Operaciones I	64	64	128	8
Costos I	56	56	112	7
Finanzas I	56	56	112	7
Macroeconomía	64	32	96	6
Geografía Económica de México	56	56	112	7
	360	328	688	43
SEXTO				
Auditoría Financiera I	64	32	96	6
Costos II	64	64	128	8
Globalización de Mercados	56	56	112	7
Presupuestos	64	64	128	8
Mercadotecnia Internacional	56	56	112	7
Toma de Decisiones	64	32	96	6
	368	304	672	42
SÉPTIMO				
Auditoría Financiera II	64	32	96	6
Contabilidad de Operaciones II	64	64	128	8
Contribuciones Indirectas y al Comercio Exterior	64	64	128	8
Creación de Empresas	56	56	112	7
Personas Físicas	56	56	112	7
Sistemas de Control Interno	64	32	96	6
	368	304	672	42
OCTAVO				
Auditoría Interna	64	64	128	8
Contraloría	64	64	128	8
Ética en las Organizaciones	56	56	112	7
Fiscal ISR y Seguridad Social	64	64	128	8
Seminario de Ética de los Negocios	48	32	80	5
Seminario de Tesis	48	32	80	5
	344	312	656	41
NOVENO				
Administración de Micro y Pequeñas Empresas	56	56	112	7
Casos de Costos y Presupuestos	64	64	128	8
Derecho del Trabajo	56	56	112	7
Innovaciones Técnicas de la Administración	56	56	112	7
Planeación Teórica Estratégica	56	56	112	7
Psicología Organizacional	56	56	112	7
	344	344	688	43
TOTAL:	3416	2904	6320	395

Plan de Estudios de:
LICENCIATURA EN ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
 Modalidad Escolarizada
 Plan Cuatrimestral

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMERO				
Contabilidad Financiera I	64	64	128	8
Economía I	64	32	96	6
Historia Económica de México	56	56	112	7
Matemáticas Financieras	56	56	112	7
Organización y Administración de Empresas I	56	56	112	7
Relaciones Comerciales Internacionales I	56	56	112	7
Inglés I	48	32	80	5
	400	352	752	47
SEGUNDO				
Contabilidad Financiera II	64	64	128	8
Economía II	64	32	96	6
Organización y administración de Empresas II	56	56	112	7
Economía de México y del Mundo	56	56	112	7
Relaciones Comerciales Internacionales II	56	56	112	7
Derecho Civil Patrimonial	48	32	80	5
Inglés II	48	32	80	5
	392	328	720	45
TERCERO				
Elementos de Matemáticas para Ciencias Empresariales I	64	64	128	8
Dirección Comercial I	56	56	112	7
Economía Laboral	56	56	112	7
Macroeconomía I	64	64	128	8
Sociología de la Empresa	48	32	80	5
Fundamentos de Estadística Aplicada a la Empresa I	64	64	128	8
Inglés III	48	32	80	5
	400	368	768	48
CUARTO				
Derecho Mercantil I	48	32	80	5
Elementos de Matemáticas para Ciencias Empresariales II	64	64	128	8
Fundamentos de Estadística Aplicada a la Empresa II	64	64	128	8
Dirección Comercial II	56	56	112	7
Economía Regional y Desarrollo Local	56	56	112	7
Microeconomía I	48	32	80	5
Inglés IV	48	32	80	5
	384	336	720	45
QUINTO				
Derecho Fiscal	56	56	112	7
Derecho del Trabajo	64	32	96	6
Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa	64	32	96	6
Historia Económica de Tamaulipas y de Matamoros	56	56	112	7
Macroeconomía II	64	64	128	8
Comercio Exterior	64	32	96	6
Técnicas de Investigación Social	64	64	128	8
	432	336	768	48

SEXTO				
Contabilidad de Costos	64	32	96	6
Dirección Financiera I	48	32	80	5
Régimen Fiscal	56	56	112	7
Economía del Medio Ambiente y Recursos Renovables Naturales	64	64	128	8
Microeconomía II	64	64	128	8
Comportamiento del Consumidor	56	56	112	7
Derecho Mercantil II	48	32	80	5
	400	336	736	46
SÉPTIMO				
Dirección Financiera II	56	56	112	7
Contabilidad Aplicada	48	32	80	5
Economía del Medio Ambiente y Recursos No Renovables Naturales	64	64	128	8
Estadística Aplicada	56	56	112	7
Investigación de Mercados	64	64	128	8
Sociología del Consumidor	56	56	112	7
Auditoría I	48	32	80	5
	392	360	752	47
OCTAVO				
Seminario de Tesis	48	32	80	5
Auditoría II	56	56	112	7
Publicidad, Promoción y Relaciones Públicas	48	32	80	5
Consolidación de Estándares Financieros	56	56	112	7
Contabilidad de Gestión	56	56	112	7
Estadística Aplicada a la Auditoría	56	56	112	7
Informática Aplicada	48	32	80	5
Análisis Bursátil	56	56	112	7
	424	376	800	50
NOVENO				
Contabilidad de Sociedades	64	32	96	6
Contabilidad Financiera Superior	64	32	96	6
Análisis de las Operaciones Financieras	64	32	96	6
Análisis Financiero	48	32	80	5
Planeación Teórica Estratégica	48	32	80	5
Mercados e Instituciones Financieras	56	56	112	7
Planificación Financiera	56	56	112	7
	400	272	672	42
TOTAL:	3624	3064	6688	418

CUARTO: La institución educativa denominada Universidad de la Fe, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La Universidad de la Fe, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La Universidad de la Fe, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoken o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La Universidad de la Fe, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar Reconocimiento por Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada Universidad de la Fe, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada Universidad de la Fe, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la Universidad de la Fe, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Colegio Internacional de la Fe, A.C., la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada Universidad de la Fe, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Colegio Internacional de la Fe, A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada Universidad de la Fe, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Colegio Internacional de la Fe, A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que la Universidad de la Fe, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. Profr. Martín Sánchez Chávez, Representante Legal de la Universidad de la Fe, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/32/11/2014, Libro 1**, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

**PERSONA MORAL: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
TAMAULIPAS.****ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga RVOE para **LICENCIADO EN
NUTRICIÓN y LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.****Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de noviembre de 2014.****ACUERDO:**

Vista la solicitud presentada en fecha 6 de julio de 2010, por el C. Ing. Atenógenes Humberto Saldívar Hada, Representante Legal de la persona moral denominada Instituto Universitario de Tamaulipas A.C., que auspicia al Instituto Universitario de Tamaulipas, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los planes de estudios que se impartirán en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón núm. 603, zona centro, Tampico, Tamaulipas y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciado en Nutrición	Escolarizada	10 ciclos escolares; (enero-mayo 16 semanas; junio-julio 8 semanas; agosto- diciembre 16 semanas)
Licenciado en Psicología	Escolarizada	10 ciclos escolares; (enero-mayo 16 semanas; junio-julio 8 semanas; agosto- diciembre 16 semanas)

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Instituto Universitario de Tamaulipas, A.C., es una asociación legalmente constituida, según escritura pública de fecha 9 de abril de 2008, del Volumen Quincuagésimo Octavo (58), otorgada por la fe del Notario Público No. 192, Licenciada Alma Rosa Gasca Rivas de Hernández, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado; misma que tiene como objeto impartir educación en todos sus tipos, niveles, áreas y modalidades.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral Instituto Universitario de Tamaulipas, A.C., que auspicia a Instituto Universitario de Tamaulipas, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1481/2014 de fecha 20 de noviembre de 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios para el plan de estudios de Tipo Superior: Licenciado en Nutrición y Licenciado en Psicología, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Álvaro Obregón núm. 603, zona centro, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral Instituto Universitario de Tamaulipas, A.C., que auspicia al Instituto Universitario de Tamaulipas, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios que se impartirán en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón núm. 603, zona centro, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/31/11/2014** y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciado en Nutrición	Escolarizada	10 ciclos escolares; (enero-mayo 16 semanas; junio-julio 8 semanas; agosto- diciembre 16 semanas)
Licenciado en Psicología	Escolarizada	10 ciclos escolares; (enero-mayo 16 semanas; junio-julio 8 semanas; agosto- diciembre 16 semanas)

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón núm. 603, zona centro, Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral Instituto Universitario de Tamaulipas, A.C. que auspicia al Instituto Universitario de Tamaulipas, los planes de estudios señalados en el resolutivo primero, mismo que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

Licenciado en Nutrición Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER PERIODO (16 semanas)				
Introducción a la Vida Académica	32	0	32	2
Introducción a la Nutrición	48	48	96	6
Bioquímica de la Nutrición I	48	48	96	6
Anatomía Humana	48	48	96	6
Salud Pública y Nutrición	48	48	96	6
Cultura Alimentaria en México y la Región	48	48	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento I	32	0	32	2
Desarrollo Humano I	16	0	16	1
Inglés I	80	16	96	6
	400	256	656	41
SEGUNDO PERIODO (16 semanas)				
Nutrición Humana I	48	48	96	6
Bioquímica de la Nutrición II	48	48	96	6
Bioestadística	48	48	96	6
Fisiología y Genética de la Nutrición	48	48	96	6
Farmacología y Toxicología de la Nutrición	48	48	96	6
Redacción Avanzada	48	48	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento II	32	0	32	2
Desarrollo Humano II	16	0	16	1
Inglés II	80	16	96	6
	416	304	720	45

TERCER PERIODO (8 semanas)				
Nutrición Humana II	48	48	96	6
Bromatología y Química de los Alimentos	48	48	96	6
Mercadotecnia y Comercialización de los Alimentos	48	48	96	6
Metodología de la Investigación	48	48	96	6
	192	192	384	24
CUARTO PERIODO (16 semanas)				
Nutrición Humana III	48	48	96	6
Epidemiología Nutricional	48	48	96	6
Laboratorio de Microbiología de los Alimentos	48	48	96	6
Análisis y Control Sanitario de los Alimentos	48	48	96	6
Técnicas Culinarias	80	16	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento III	32	0	32	2
Desarrollo Humano III	16	0	16	1
Inglés III	80	16	96	6
	400	224	624	39
QUINTO PERIODO (16 semanas)				
Nutrición Clínica I	96	32	128	8
Dietoterapia I	80	16	96	6
Diagnóstico Nutricional Clínico	80	16	96	6
Nutrición Comunitaria	80	16	96	6
Cálculo Dietético I	48	48	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento IV	32	0	32	2
Desarrollo Humano IV	16	0	16	1
Inglés IV	80	16	96	6
	512	144	656	41
SEXTO PERIODO (8 semanas)				
Nutrición Clínica II	96	32	128	8
Cálculo Dietético II	64	32	96	6
Dietoterapia II	80	16	96	6
Estancia Empresarial I	128	32	160	10
Formación de Emprendedores	48	48	96	6
	416	160	576	36
SÉPTIMO PERIODO (16 semanas)				
Diagnóstico de Servicios Alimentarios	80	16	96	6
Laboratorio de Técnicas de Conservación de Alimentos	48	48	96	6
Educación Nutricional	48	48	96	6
Diagnóstico Nutricional Comunitario	80	16	96	6
Nutrición y Deporte	48	48	96	6
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	48	48	96	6
Desarrollo Humano V	16	0	16	1
Inglés V	80	16	96	6
	448	240	688	43
OCTAVO PERIODO (16 semanas)				
Gastronomía Nacional	48	48	96	6
Modificación de la Conducta Alimentaria	48	48	96	6
Administración de Servicios Alimentarios	48	48	96	6
Psicología de la Alimentación	48	48	96	6
Nutrición Pediátrica	48	48	96	6
Cultura de Calidad	48	48	96	6
Desarrollo Humano VI	16	0	16	1
Inglés VI	96	0	96	6
	400	288	688	43

NOVENO PERIODO (8 semanas)				
Gastronomía Internacional	48	48	96	6
Enfoques Alternativos de Alimentación y Nutrición	48	48	96	6
Estancia Empresarial II	128	32	160	10
Liderazgo Empresarial	48	48	96	6
	272	176	448	28
DÉCIMO PERIODO (16 semanas)				
Nutrigenómica	48	48	96	6
Asesoría Profesional en Nutrición	48	48	96	6
Proyectos Productivos en Nutrición Comunitaria	48	48	96	6
Ética Profesional	32	0	32	2
Responsabilidad Social Corporativa	48	48	96	6
Inglés VII	80	16	96	6
	304	208	512	32
	3760	2192	5952	372

**Licenciado en Psicología
Modalidad Escolarizada**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER PERIODO (16 semanas)				
Introducción a la Vida Académica	32	0	32	2
Psicología General	48	48	96	6
Bases Biológicas de la Conducta	48	48	96	6
Psicología Social	48	48	96	6
Desarrollo Psicológico I	48	48	96	6
Historia de la Psicología	48	48	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento I	32	0	32	2
Desarrollo Humano I	16	0	16	1
Inglés I	80	16	96	6
	400	256	656	41
SEGUNDO PERIODO (16 semanas)				
Teoría y Técnica de la Entrevista	80	16	96	6
Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales	48	48	96	6
Fisiología de la Conducta	48	48	96	6
Desarrollo Psicológico II	48	48	96	6
Psicología del Aprendizaje	48	48	96	6
Redacción Avanzada	48	48	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento II	32	0	32	2
Desarrollo Humano II	16	0	16	1
Inglés II	80	16	96	6
	448	272	720	45
TERCER PERIODO (8 semanas)				
Psicología Educativa	48	48	96	6
Psicología de Grupos	48	48	96	6
Psicología Laboral y Organizacional	64	32	96	6
Psicología de la Personalidad	48	48	96	6
Neurociencia y Conducta	48	48	96	6
Metodología de la Investigación	48	48	96	6
	304	272	576	36

CUARTO PERIODO (16 semanas)				
Principios de la Psicofarmacología	48	48	96	6
Técnicas de Modificación de la Conducta	64	32	96	6
Fundamentos de la Psicología Clínica	48	48	96	6
Psicología de la Salud	48	48	96	6
Sistemas y Organizaciones Sociales y Laborales	48	48	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento III	32	0	32	2
Desarrollo Humano III	16	0	16	1
Inglés III	80	16	96	6
	384	240	624	39
QUINTO PERIODO (16 semanas)				
Psicometría	48	48	96	6
Psicología Cognitiva	48	48	96	6
Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa	48	48	96	6
Evaluación, Selección y Reclutamiento de Talento	48	48	96	6
Psicología Comunitaria	48	48	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento IV	32	0	32	2
Desarrollo Humano IV	16	0	16	1
Inglés IV	80	16	96	6
	368	256	624	39
SEXTO PERIODO (8 semanas)				
Instrumentos de Evaluación Psicológica	48	48	96	6
Psicopatología I	48	48	96	6
Estancia Empresarial I	128	0	128	8
Formación de Emprendedores	48	48	96	6
	272	144	416	26
SÉPTIMO PERIODO (16 semanas)				
Psicopatología II	48	48	96	6
Técnicas de Intervención y Tratamiento de Trastornos del Desarrollo Infantil	48	48	96	6
Orientación Educativa y Vocacional	48	48	96	6
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	48	48	96	6
Desarrollo Humano V	16	0	16	1
Inglés V	80	16	96	6
	288	208	496	31
OCTAVO PERIODO (16 semanas)				
Diagnóstico Clínico y de la Salud	48	48	96	6
Técnicas de Intervención en Trastornos del Aprendizaje	48	48	96	6
Habilidades Básicas del Terapeuta	48	48	96	6
Atención y Prevención de Adicciones	48	48	96	6
Taller: Investigación Psicológica	64	16	80	5
Cultura de Calidad	48	48	96	6
Desarrollo Humano VI	16	0	16	1
Inglés VI	80	16	96	6
	400	272	672	42
NOVENO PERIODO (8 semanas)				
Técnicas Psicológicas de Apoyo en el Adulto Mayor	48	48	96	6
Terapia Familiar	48	48	96	6
Estancia Empresarial II	128	0	128	8
Liderazgo Empresarial	48	48	96	6
	272	144	416	26

DÉCIMO PERIODO (16 semanas)				
Técnicas Psicoterapéuticas en Educación Especial	48	48	96	6
Técnicas de Intervención en el Desarrollo y Formación del Personal	48	48	96	6
Estancia Empresarial III	128	0	128	8
Técnicas de Intervención en Psicología Social	64	16	80	5
Optativa	48	48	96	6
Ética Profesional	32	0	32	2
Responsabilidad Social Corporativa	48	48	96	6
Inglés VII	80	16	96	6
	496	224	720	45
	3632	2288	5920	370

CUARTO: El Instituto Universitario de Tamaulipas A.C. que auspicia al Instituto Universitario de Tamaulipas, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: El Instituto Universitario de Tamaulipas que es auspiciado al Instituto Universitario de Tamaulipas, A.C., exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: El Instituto Universitario de Tamaulipas que es auspiciado al Instituto Universitario de Tamaulipas, A.C., deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: El Instituto Universitario de Tamaulipas que es auspiciado por Instituto Universitario de Tamaulipas, A.C., deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudios y en su caso solicitar Acuerdo de Reconocimiento por Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada Instituto Universitario de Tamaulipas que es auspiciado por Instituto Universitario de Tamaulipas, A.C., queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada El Instituto Universitario de Tamaulipas que es auspiciado por Instituto Universitario de Tamaulipas, A.C., deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del Instituto Universitario de Tamaulipas, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Instituto Universitario de Tamaulipas, A.C., la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada Instituto Universitario de Tamaulipas que funciona bajo los auspicios de la persona moral Instituto Universitario de Tamaulipas, A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada Instituto Universitario de Tamaulipas, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Instituto Universitario de Tamaulipas A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que el Instituto Universitario de Tamaulipas A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. Ing. Atenógenes Humberto Saldivar Hadad, representante legal del Instituto Universitario de Tamaulipas, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 31/11/2014 en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 21 de enero de 2015.

Número 9

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 105.- Expediente Número 01196/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 206.- Expediente Número 00829/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	11
EDICTO 188.- Expediente Número 00278/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 207.- Expediente Número 01420/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 189.- Expediente Número 01093/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitación de la Visa Láser y Pasaporte Mexicano.	4	EDICTO 208.- Expediente Número 01097/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación de Gravámenes de Hipoteca y Anotaciones en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado	12
EDICTO 190.- Expediente Número 00988/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 209.- Expediente Número 00095/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 191.- Expediente Número 705/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 210.- Expediente Número 00247/2014, relativo al Juicio Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 192.- Expediente Número 125/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 211.- Expediente Número 412/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario	13
EDICTO 193.- Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	6	EDICTO 212.- Expediente Número 01327/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 194.- Expediente Número 00564/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 215.- Expediente Número 001437/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 195.- Expediente Número 00966/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 216.- Expediente Número 01026/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 196.- Expediente Número 00943/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 217.- Expediente Número 01267/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 197.- Expediente Número 00980/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 218.- Expediente Número 01305/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 198.- Expediente Número 00530/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 219.- Expediente Número 809/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 199.- Expediente Número 00672/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 220.- Expediente Número 01685/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 200.- Expediente Número 00183/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 221.- Expediente Número 01666/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 201.- Expediente Número 00370/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 222.- Expediente Número 01398/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 202.- Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	9	EDICTO 223.- Expediente Número 01545/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 203.- Expediente Número 00184/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 224.- Expediente Número 01171/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 204.- Expediente Número 00664/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9		
EDICTO 205.- Expediente Número 00863/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 225.- Expediente Número 01631/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 226.- Expediente Número 01126/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 227.- Expediente Número 01121/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 228.- Expediente Número 00939/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 229.- Expediente Número 01416/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 230.- Expediente Número 01006/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 231.- Expediente Número 01309/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 232.- Expediente Número 835/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 233.- Expediente Número 01431/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 234.- Expediente Número 01024/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria.	19

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 01196/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. SERGIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en contra del ciudadano EUSEBIO HORTA ARGUELLO, consistente en:

1.- Finca No. 6163 del municipio de Tampico, Tamaulipas, ubicada en calle de Los Charros No. 302, lote 46, manzana 5, colonia El Charro en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 463.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con porción del mismo solar, AL SUR, en 20.00 metros con lote 41, AL ORIENTE, en 23.15 metros con calle de Los Charros, y AL PONIENTE, en 23.15 metros con lote 47, al que se le asignó un valor pericial de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2.- Fincas 1490 y 1491, del municipio de Aldama, Tamaulipas, que forman un solo cuerpo, terreno rustico denominado Rancho "El Retorno", ubicado en Carretera Estación Manuel Soto La Marina Km. 38, en Aldama, Tamaulipas, con superficie de 2-12-25.2 hectáreas.

Finca No. 1490, del municipio de Aldama, Tamaulipas, con superficie 1- 00 - 00.1799 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 109.65 metros con fracción del mismo predio camino al casco del rancho El Retorno de por medio, AL ORIENTE, en 71.80 metros con carretera Estación Manuel -Soto La Marina km. 38, AL SUR, en 108.50 metros con fracción del mismo predio, AL PONIENTE, en 115.55 metros con fracción del mismo predio.

Finca No. 1491, del municipio de Aldama, Tamaulipas, con superficie 1-12-59.2 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 78.80 metros con propiedad de Baltazar Leal Villarreal, AL SUR, en 70.80 metros con propiedad de Jacinto López y 31.40 metros con propiedad de Antonio Arias, AL ESTE, en 65.40 metros con propiedad de Grupo Adame Leal y 106.40 metros con propiedad de Antonio Arias, y AL OESTE, en 145.20 metros con propiedad de Jacinto López, habiéndose asignado un valor pericial a las Fincas 1490 y 1491, que forman un solo cuerpo, a cantidad de \$4'408,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de mayor circulación de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate las nueve horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil quince, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmueble que se sacan a remate.- Para lo anterior es dado el presente edicto el primero de diciembre de dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

105.- Enero 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00278/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. SILVANO MARTÍNEZ CANO en contra de C. PABLO MARTÍNEZ CANO, ELVIA CANO FLORES VIUDA DE MARTÍNEZ, DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ, NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES, NOTARIO PUBLICO NÚM. 222, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO ` DE CATASTRO, JOSÉ HUMBERTO SILVANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- De los C.C. PABLO MARTÍNEZ CANO Y ELVIA CANO FLORES VIUDA DE MARTÍNEZ, reclamo la declaratoria de inexistencia y nulidad del contrato de donación contenida en el Instrumento Público Notarial (Escritura) Número dos mil noventa y seis del protocolo (volumen) quincuagésimo sexto LVI, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, a cargo del adscrito en funciones de Notario Público a la Notaria Pública Número 222 por Licencia concedida a su titular Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, con ejercicio en esta ciudad, mismo que fuera celebrado entre PABLO MARTÍNEZ CANO como donante y ELVIA CANO FLORES VIUDA DE MARTÍNEZ como donataria, respecto del veinticinco por ciento de un predio urbano identificado como lote 3, de la manzana 9, del Fraccionamiento San José de esta ciudad, con superficie de 413.25 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 ML., con calle Jalisco, AL SUR, en 14.50 ML, con lote 10, AL ORIENTE, en 28.50 ML, con lote 4 y AL PONIENTE, en 28.50 ML, con lote número 2, mismo que se encuentra inmatriculado como Finca Número 7142, ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

B).- De los C.C. NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JOSÉ HUMBERTO SILVANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, representado por DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ, por ser menor de edad, reclamo la declaratoria de inexistencia y nulidad del contrato de donación contenida en el Instrumento Público Notarial (Escritura) Número dos mil noventa y siete del protocolo (volumen) quincuagésimo sexto LVI, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, a cargo del Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, adscrito en funciones de Notario Público a la Notaria Pública Número 222 por licencia concedida a su titular con ejercicio en esta ciudad, mismo que fuera celebrado entre ELVIA CANO FLORES VIUDA DE MARTÍNEZ como donante y NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JOSÉ HUMBERTO SILVANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ representado por DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ por ser menor de edad, como donatarios, respecto del cincuenta de un predio urbano identificado como lote 3, de la manzana 9, del Fraccionamiento San José, de esta ciudad, con superficie de 413.25 m², con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 ML., con calle Jalisco; AL SUR, en 14.50 ML., con lote 10; AL ORIENTE, en 28.50 ML., con lote 4; y , AL PONIENTE en 28.50 ML., con lote número 2, mismo que se encuentra inmatriculado como Finca Número 7142 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

C).- De los C.C. NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ, reclamo la declaratoria de inexistencia y nulidad del contrato de donación contenida en el Instrumento Público Notarial (Escritura) Número dos mil ciento nueve del protocolo (volumen) quincuagésimo sexto LVI, de fecha treinta de junio del año dos mil diez, a cargo del Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, adscrito en funciones de Notario Público a la Notaria Publica Número 222 por licencia concedida a su titular con ejercicio en esta ciudad, mismo que fuera celebrado entre NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ como donante y DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ como donataria, respecto del usufructo del veinticinco por ciento de un predio urbano identificado como lote 3, de la manzana 9, del Fraccionamiento San José, de esta ciudad, con superficie de 413.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 ML., con calle Jalisco; AL SUR, en 14.50 ML., con lote 10; AL ORIENTE, en 28.50 ML., con lote 4; y AL PONIENTE en 28.50 ML., con lote número 2, mismo que se encuentra inmatriculado como Finca Número 7142 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

D).- Del Notario Público Número doscientos veintidós, Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, adscrito en funciones de Notario Público a la Notaria Publica Número 222 por licencia concedida a su titular con ejercicio en esta ciudad, que se realice la anotación de cancelación de los instrumentos públicos notariales números dos mil noventa y seis, dos mil noventa y siete y dos mil ciento nueve, de fechas veinticinco de mayo y treinta de junio del año dos mil diez, asentados en el (volumen) quincuagésimo sexto (LVI), así como del testimonio expedido de los instrumentos citados con antelación, en virtud del cumplimiento de convenio del cual resulta la inexistencia y nulidad de los contratos de donación contenidos en él y descritos en los incisos anteriores.

E).- Del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, reclamo se proceda a la cancelación total de los registros de los testimonio que obran en sus registros, de los instrumentos públicos notariales (escritura) números dos mil noventa y seis, dos mil noventa y siete y dos mil ciento nueve, de fechas veinticinco de mayo y treinta de junio del año dos mil diez, asentados en el (volumen) quincuagésimo sexto (LVI), así como del testimonio expedido de los instrumentos citados con antelación, en virtud del cumplimiento de convenio del cual resulta la inexistencia y nulidad de los contratos de donación descritos en los incisos anteriores, respecto de la Finca Inmatriculado con el Número 7142, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

F).- Del titular del departamento de catastro de esta ciudad, se proceda a la cancelación total del manifiesto de alta de propiedad urbana a nombre de NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JOSÉ HUMBERTO SILVANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, controlado con la Clave Catastral Número 1-01-02-216-003, volviendo las cosas al estado en que se encontraban antes de la celebración de los contratos mencionados en los incisos anteriores.

G).- De todos los demandados, el pago de gastos y costal que en el presente Juicio se originen.

Cd Victoria, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

188.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS ALBERTO ZAMORA ARROYO.-
DOMICILIO IGNORADO.-

El Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve (19) de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitación de la Visa Láser y Pasaporte Mexicano del menor LUIS ARTURTO ZAMORA PADILLA, promovido por la C. ALINKA PADILLA SÁNCHEZ.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (19) diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014) del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito de fecha (18) del presente mes y año y documentos anexos, signado por la C. ALINKA PADILLA SÁNCHEZ, téngase promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Autorización Judicial para Tramitación la Vista Laser y Pasaporte Mexicano del menor LUIS ARTURO ZAMORA PADILLA.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 891, 892 y 893 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Fórmese Expediente. quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01093/2014.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 868 del Código de Procedimientos Civiles, dese le la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Por otra parte se tiene a la comparecencias ofreciendo la prueba testimonial a fin de acreditar la necesidad de la medida solicitada, la cual se desahogara el día (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS a cargo de las personas que ocurrirán ante este órgano judicial y que se llevará a cabo conforme al interrogatorio exhibido, previa calificación.- Asimismo téngasele admitiendo a tramita la prueba Documental Publica que refiere en su escrito de cuenta.- En lo que respecta a las pruebas que no ameritan señalar fecha para su recepción se tiene por desahogadas las mismas en atención a su propia y especial naturaleza.- Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 286, 288, 306, 307, 309, 311, 315, 319, 320, 324, 325, 331, 332, 362, 366, 371, 382, 383, 385 y 387 del Código de Procedimientos Civiles.- Previamente a ordenar el llamado a Juicio para hacerle del conocimiento la radicación de la presente demanda, al padre del menor, y que es la autorización judicial para la tramitación de pasaporte del menor; y toda vez que se desconoce el domicilio del C. LUIS ALBERTO ZAMORA ARROYO, gírese atento oficio al C. Vocal del Instituto Nacional de Electores (INE), al C. Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), al C. Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), al C. Gerente de Teléfonos de México (TELMEX) y al C. Comisario de la Policía Federal del Estado, para que informe a este Juzgado, el primero si tiene el C. LUIS ALBERTO ZAMORA ARROYO, manifestado su domicilio al obtener su credencial de elector y el segundo, tercero y cuarto si se encuentra registrado como usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así precise el domicilio particular manifestado ante dicha dependencias, y el último se aboque a la búsqueda y localización del domicilio.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la casa marcada con el Número 1269, Interior'

"A" de la calle F. de la Garza, entre las calles Anaya y Oliva Ramírez, del Fraccionamiento Residencial Las Palmas C.P. 87050 de esta ciudad, y autorizando como asesor legal al C. Lics. Levy Jonatán del Angel Prado, y en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien quedara facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se diete sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del: autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Anastacio Martínez Melgoza, quien autoriza y Da Fe.- El C. Juez, Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, C. Secretario de Acuerdos, Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Dos Firmas ilegibles.- Enseguida se registró bajo el Número 01093/2014 y se publicó enlista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

17/12/2014 02:29:58 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

189.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANGÉLICA MARGARITA GONZÁLEZ TORRES
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00988/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LUIS ALFONSO SÁNCHEZ CEBALLOS en contra de ANGÉLICA MARGARITA GONZÁLEZ TORRES, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil Vigente en el Estado, B).- La determinación judicial de que la disolución matrimonial con lleva la extinción de su derecho alimentario y correlativamente la desaparición de mi deber de suministrarle ese reglón económico, amén de que sus propias necesidades las satisface con los ingresos que percibe como empleada de la agencia NAVIERA ALTAMARÍTIMA S.A. DE C.V. y c).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a ANGÉLICA MARGARITA GONZÁLEZ TORRES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 días del mes de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

190.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SUSANA DELGADO PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, se radicó el Expediente Número 705/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS GUILLERMO DELGADO PÉREZ Y JAVIER PÉREZ DELGADO en contra de SUSANA DELGADO PÉREZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La división y partición de la co-propiedad pro indivisa del bien inmueble y su construcción en el edificada identificado como lote número (11) once, manzana (62) sesenta y dos, sector I, sección colonia Unidad Nacional, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 800.00 ochocientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 40.00 metros con lote 10; AL SUR: en 40.00 metros con lote 12, AL ESTE: en 20.00 metros con la calle Chiapas; AL OESTE: en 20.00 metros con lote 8; B).- Para el caso de que el bien inmueble de referencia cuyos datos de identificación, características, superficie en metros cuadrados, medidas y colindancias y su construcción en el que hemos

dejado precisado en el punto anterior, no permita una cómoda división sin alterar su funcionamiento y naturaleza y en caso de no existir convenio entre las partes, se proceda a su venta y a la repartición de su precio entre los suscritos, un 25% veinticinco por ciento para cada uno de los suscritos, y un 50% cincuenta por ciento para la señora SUSANA DELGADO PÉREZ; C).- Para el caso de oposición de la demandada la división de la co-propiedad o venta del inmueble sujeta dicho régimen, reclamamos el pago de los gastos y costas, honorarios que originen por motivo del presente Juicio en todas sus instancias; D).- El pago de los perjuicios causados por la demandada y que se traducen en todos los gastos de mantenimiento de limpieza y conservación del inmueble, pago de los impuestos municipales, sujeto al régimen de copropiedad cuya división o venta se les demanda, mismos que se determinaran a Juicio de perito, toda vez que la demandada no se ha ocupado de los gastos que originan el mantenimiento y pago de impuestos del inmueble de referencia; E).- El pago de los daños que la demandada llegue a causar intencionalmente al inmueble sujeto a régimen de copropiedad mismos que se determinaran a Juicio de peritos;"- Y mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fija además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a SUSANA DELGADO PÉREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a dos de diciembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

191.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

PEDRO LOZANO BARRAZA Y
LA SEÑORA ROSA MA. REYES ESPINOZA,
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 125/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LIC. HERLINDA GUADALUPE LOZANO RODRÍGUEZ, promoviendo por sus propios derechos en contra de los C.C. PEDRO LOZANO BARRAZA y la señora ROSA MA. REYES ESPINOZA, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso.- Fundo la acción el Instrumento Notarial número 621 de fecha diecinueve de marzo de 1982, pasada ante la fe del Lic. Raúl Valera Elizondo, Notario Público Número 147 con residencia en esta ciudad, en el cual se reclaman las siguientes prestaciones a).- Del bien mueble urbano con superficie de 165.70 m2, y se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.66 ML y colinda con lote número 7, Propiedad del señor Antonio Peña, AL SUR: 16.67 ML con Propiedad del señor Manuel Lozano Barraza y Melchor Lozano Barraza; AL ORIENTE: 9.94 ML y colinda con propiedad del señor Melchor Lozano Muñoz; y AL PONIENTE 9.94 ML y colinda con propiedad del señor Juan Manuel Lozano Barraza, Propiedad

Inscrita en el Registro Público de Propiedad en la Sección Primera Número Sesenta y Uno Cincuenta y Seis, Legajo 124 de fecha 28 de abril del año 1982, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones, así como las prestaciones reclamadas en el incisos de su demanda.- Mediante auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil catorce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de septiembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

192.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LORENZO LOZANO BARRAZA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de agosto del año dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. INGENIERO FERNANDO CESAR LOZANO RODRÍGUEZ, en contra de los C.C. LORENZO LOZANO BARRAZA Y OTRA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento de escritura pública del inmueble con superficie de 165.75 (ciento sesenta y cinco metros setenta y cinco metros cuadrados) y se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.80 M.L. colinda con propiedad del Sr. Juan Manuel Lozano, AL SUR 17.80 M.L. con callejón de servicio, AL ESTE 9.40 M.L. colinda con propiedad de la Sra. Melchor Lozano Barraza, AL OESTE 9.40 M.L. colinda con propiedad de la Sra. Hortencia Lozano Barraza.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Núm. 6460, Legajo 130, de fecha 3 de mayo de 1982.

B).- Pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado, LORENZO LOZANO BARRAZA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el

Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

193.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JESÚS EDITH GARCÍA REYES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00564/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C. JESÚS EDITH GARCÍA REYES por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

194.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ZACARÍAS GARCÍA OCTAVIO.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00966/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ZACARÍAS GARCÍA OCTAVIO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ZACARÍAS GARCÍA OCTAVIO por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la

demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento le al ante invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

195.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROSALÍA GARCÍA TOSTADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00943/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSALÍA GARCÍA TOSTADO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada ROSALÍA GARCÍA TOSTADO por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

196.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ DAVID CARRILLO CASTILLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00980/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ DAVID CARRILLO CASTILLO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ DAVID CARRILLO CASTILLO por media de Edictos mediante proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, que

se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

197.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JAVIER MARTÍNEZ SANDOVAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00530/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAVIER MARTÍNEZ SANDOVAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JAVIER MARTÍNEZ SANDOVAL por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

198.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GRISELDA SÁNCHEZ RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00672/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GRISELDA SÁNCHEZ RAMÍREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre del dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

199.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JESÚS ALBERTO CERVANTES REYES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00183/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al C. demandado JESÚS ALBERTO CERVANTES REYES por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

200.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BENITO CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00370/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BENITO CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BENITO CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
201.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. AMALIA MAGDALENA REYES CASAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de agosto del año dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. INGENIERO FERNANDO CESAR LOZANO RODRÍGUEZ, en contra de los CC. AMALIA MAGDALENA REYES O OTRO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento de escritura pública del inmueble con superficie de 165.75 (ciento sesenta y cinco metros setenta y cinco metros cuadrados) y se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.80 M.L. colinda con propiedad del Sr. Juan Manuel Lozano, AL SUR 17.80 M.L. con callejón de servicio, AL ESTE 9.40 M.L. colinda con propiedad de la Sra. Melchor Lozano Barraza, AL OESTE 9.40 M.L. colinda con propiedad de la Sra. Hortencia Lozano Barraza.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Núm. 6460, Legajo 130, de fecha 3 de mayo de 1982.

B).- Pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado, AMALIA MAGDALENA REYES CASAS, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

202.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ ARTURO CRUZ LÓPEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00184/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al C. demandado JOSÉ ARTURO CRUZ LÓPEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

203.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CONCEPCIÓN COLMENARES PEÑA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Lic. Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00664/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada la C. CONCEPCIÓN COLMENARES PEÑA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de

sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

204.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00863/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción, promovido por EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, en contra de CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, veintitrés de octubre del año dos mil catorce.- Con la promoción inicial y 16 anexos; constantes de un certificado de deslinde expedido por el Municipio de Tampico, Tam., un plano oficial de la Dirección de Obras Públicas, un manifiesto de fecha 18/01/92, un recibo del impuesto Predial de fecha 18/01/2000, un manifiesto de propiedad de fecha 06 de enero del 2006, un recibo de pago de elaboración de manifiesto de fecha 06/01/2006, un recibo de pago de predial de fecha 06/01/2006, un recibo del impuesto predial de fecha 07/01/2011, un recibo del impuesto predial de fecha 12/01/2012, un recibo de pago de elaboración de manifiesto de fecha 12/01/2012, un recibo de pago del impuesto predial de fecha 10/01/2013, un recibo de pago de elaboración de manifiesto de fecha 16/01/2014, un recibo de pago de impuesto predial de fecha 16/01/2014, un manifiesto de propiedad de fecha 12 de enero del 2012, un manifiesto de propiedad de fecha 16 de enero del 2014, todos los anexos antes mencionados fueron expedidos por el municipio de Tampico, Tam., una copia certificada expedida por el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tam., de la escritura con volumen número sesenta y nueve, acta número cuatro mil trescientos ochenta y dos, inscrita en la Sección I, N° 40490, Legajo 810, del municipio de Tampico. Tam.- Téngase por presentada a la ciudadana EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, promoviendo Juicio Ordinario De Prescripción, en contra de la ciudadana CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA, de quien manifiesta desconocer su domicilio; DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce, entre las calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, localidad Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00863/2014. Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo

anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Y toda vez que manifiesta desconocer el domicilio de la demandada CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA, previo a ordenar el emplazamiento por edictos, gírese atento oficio a las dependencias autorizadas, para que informen en su caso el domicilio de la demandada. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Belisario Domínguez No 504 Altos, colonia Árbol Grande, entre las calles 16 de Septiembre e Hidalgo, localidad ciudad Madero, Tamps., Código Postal 89490, y como Asesor al Licenciado Abelardo del Angel Burgos, y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Marisela Guzmán del Angel.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almáguera, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (02) dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día uno de este mismo mes y año, signado por EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00863/2014, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almáguera, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira,

Tamaulipas, a los 02 días del mes de diciembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

205.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO
DOMICILIO IGNORADO.

La C Lic. Adriana Báez López Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Treinta días del mes de octubre del año Dos Mil Catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00829/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por C. EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, en contra de la C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO Y DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Téngase por presente al C. EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, con su escrito de cuenta dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, por lo que con los anexos y traslados que se acompañan; se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva respecto al lote número 1 y 27 de la manzana 7, colonia Universidad Sur, Tampico, Tamaulipas, con superficie 431.20 m2, en contra de la C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO Y DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, este último con domicilio en: calle Agua Dulce, entre calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, Cd. Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, a quien reclaman las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00829/2014.- Toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio de la C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO, en consecuencia de lo anterior previo a emplazarla por edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO.- Emplácese a Juicio a la demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle Belisario Domínguez, número 504 altos, entre calle 16 de Septiembre e Hidalgo, colonia Árbol Grande, Cd. Madero, Tamaulipas, C.P. 89490.- Se tiene como su Abogado Asesor en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles al C. Lic. Abelardo del Angel Burgos.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del

artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a las partes demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, y 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- *Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.(sic)*

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, en fecha (01) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00829/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a la ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la *Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Rosa*

Hilda Bock. Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.(sic)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

206.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01420/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA MARÍA DE LOURDES TORRES GUTIÉRREZ, en contra del C. CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO.- B).- La cancelación del matrimonio según consta en el acta de matrimonio anexada a este recurso.- C).- La pérdida de la patria potestad que tiene el C. CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO, respecto de nuestro menor hijo CARLOS TOMAS PARRA TORRES.- D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Ordenándose emplazar a CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de enero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

207.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ADMIC REYNOSA A.C. POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de octubre

del año dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01097/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación de Gravámenes de Hipoteca y Anotaciones en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del comercio del Estado, en contra de ADMIC REYNOSA, A.C., de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Declaración Judicial de que esta prescrita así como la obligación principal de las diversas hipotecas a favor de ADMIC REYNOSA, A.C., B).- En consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción de las hipotecas en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, del Estado. de Tamaulipas, por conducto del Instituto Registral y Catastral de ciudad Reynosa, Tamaulipas; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil catorce, se ordenó emplazar a Juicio a esta, por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, ADMIC REYNOSA A.C., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

208.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRA GUEVARA NETRO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce, ordenó el emplazamiento de la demanda a la C. ALEJANDRA GUEVARA NETRO, lo anterior dentro del Expediente Número 00095/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ROQUE ROSAS TEJEDA en contra de la C. ALEJANDRA GUEVARA NETRO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la C. ALEJANDRA GUEVARA NETRO, celebrado ante el C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

B.- La pérdida de los gananciales matrimoniales con motivo del abandono injustificado del domicilio conyugal desde el 24 de Junio de 2005, fecha en la cual la demandada sin causa ni motivo justificado abandono el domicilio.

C.- La cesación de los efectos de la sociedad conyugal para la demandada.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, en la inteligencia que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Aperciéndole a la misma, que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, y en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación, que se publica en los Estrados del Juzgado de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., 03 de diciembre de 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

209.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JOSÉ ENRIQUE NOVELO REYES.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de febrero de (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2014, relativo al Juicio Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARISSA SUAREZ GUERRERO, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha (22) veintidós de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial, que me une con el C. JOSÉ ENRIQUE NOVELO REYES, fundándome para ello en lo dispuesto por el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado, a).- La separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada, 2.- Como consecuencia de lo anterior la Disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente nos une en virtud de que no adquirimos bienes muebles e inmuebles susceptibles de Liquidación Conyugal, 3.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2014.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

210.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCIA SILVERO CARRASCO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, se radicó el Expediente Número 412/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderad legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los C.C. LUCIA SILVERIO CARRASCO Y JUVENAL MORALES GONZÁLEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandadas; b).- El pago que resulte de multiplicar 40,989.12 UDIS (cuarenta mil novecientos ochenta y nueve punto doce Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.), y cuyo resultado resulta ser de \$210,582.14 (DOSCIENOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto del crédito, según certificación expedida el día 31 de mayo del 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar; c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 520.94 UDIS (quinientos veinte punto noventa y cuatro Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$2,676.34 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas adeudadas a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca el periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación Juicio que se inicia; d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 962.66 UDIS (novecientos sesenta y dos punto sesenta y seis Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N. cuyo resultado resulta ser de \$4,945.68 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril mayo del presente año 2014 según certificación expedida al día 31 de mayo del 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; e).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 360.00 UDIS (tres sesenta punto cero cero Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (cinco pesos 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$1,849.50 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de gastos de administración vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; f).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 210.00 UDIS (doscientos diez punto cero cero Unidades de Inversión) por su

valor nominativo al día 31 de mayo del 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$1,078.88 (UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de gastos y cobranza vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; g).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 33.60 UDIS (treinta y tres punto sesenta Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de 172.62 (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de IVA gastos de cobranza vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; h).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 104.83 UDIS (ciento cuatro punto ochenta y tres Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$538.57 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de SWAP vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; i).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 96.40 UDIS (noventa punto cuarenta Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$495.26 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de garantía de la SHF (Sociedad Hipotecaria Federal) adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; j).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1,588.59 UDIS (un mil quinientos ochenta y ocho punto cincuenta y nueve Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$8,161.40 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; k).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1,452.05 UDIS (un mil cuatrocientos cincuenta y dos punto cero cinco Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$7,459.93 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo diferido no pagado por los demandados correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la

C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; l).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 238.75 UDIS (doscientos treinta y ocho punto setenta y cinco Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$1,226.63 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 63/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses ordinarios del mes en junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; m).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 90.00 UDIS (noventa punto cero cero Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$ 462.38 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Gastos de Administración del mes en junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; n).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 26.20 UDIS (veintiséis punto veinte Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$134.60 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de WAP del mes en junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; o).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 23.91 UDIS (veintitrés punto noventa y uno Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$122.84 (CIENTO VEINTIDÓS PESOS 84/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de garantía de la SHF del mes en junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; p).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 407.14 UDIS (cuatrocientos siete punto catorce Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$2,091.69 (DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de intereses moratorios del mes en junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; q).- El pago de gastos y costas que se originan por la tramitación del presente Juicio; "- Y mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. LUCIA SILVERO CARRASCO, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a dos de diciembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

211.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. EVA GUADALUPE ALARCÓN HERNÁNDEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre, ordenó la radicación del Expediente Número 01327/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por IRAIDES LUNA PACHECO en contra de EVA GUADALUPE ALARCÓN HERNÁNDEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. EVA GUADALUPE ALARCÓN HERNÁNDEZ basada en la causal prevista por el artículo 249 fracción XVIII que se refiere a la separación de los conyugues por más de dos años, independiente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos y así también en la fracción XXII del Código Civil vigente en el Estado, es decir mi voluntad de terminar mi matrimonio.- B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del acta de matrimonio que se encuentra inscrita ante el C. Oficial Primero del Registro del Estado Familiar, asentada en el Libro Número 01, Acta Número 00053, Foja 53 de fecha de Registro de 30 de enero del 1999 en Huejutla Hidalgo.

Ordenándose emplazar a EVA GUADALUPE ALARCÓN HERNÁNDEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 17 de diciembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

212.- Enero 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 001437/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA MAYORAL ESPINOSA, denunciado por el C. GABINO BAUTISTA FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

215.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01026/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUCIANO VARGAS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

216.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de diciembre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01267/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. GUADALUPE AGUILAR SAUCEDO, denunciado por FRANCISCO JAVIER CONTRERAS CORONA, BELLANIRA CONTRERAS AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 16 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

217.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de diciembre de 2014 ordenó la radicación del Expediente Número 01305/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE AGUSTÍN RUIZ RODRÍGUEZ, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES BALBOA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 16 de diciembre de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

218.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de junio de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 809/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA OROZCO SALINAS, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO MORALES OROZCO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA DEL SOCORRO MORALES OROZCO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

219.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, el Expediente 01685/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SÁENZ BALDERAS, denunciado por ARMANDO MARTÍNEZ SÁENZ, JAVIER MARTÍNEZ SÁENZ, FRANCISCO REYES SÁENZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de diciembre de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

220.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 16 de diciembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01666/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de GUADALUPE GARZA CASTILLO, denunciado por JAIME GARZA TREVIÑO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JAIME GARZA TREVIÑO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

221.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01398/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALEJANDRO OROZCO YÁÑEZ, denunciado por MARÍA DE LA PAZ GROSSO HERNÁNDEZ y ALEJANDRO OROZCO GROSSO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD.

Reynosa, Tam., a 20 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

222.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil catorce ordenó la radicación del Expediente Número 01545/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO CORRO TRIGUEROS, y denunciado por el C. ELEASER CHAN OSORIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

223.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del primer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido con el precepto 77 fracción XVII y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante auto de fecha (09) nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01171/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RUPERTO IZAGUIRRE FLORES, denunciado por la C. EMMA IZAGUIRRE QUINTERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Victoria, Tam., 09 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISABEL COBOS LERMA.- Rúbrica.- LIC. JOSUÉ ELIO LORES GARZA.- Rúbrica.

224.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce, el Expediente 01631/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE CADENA ESCOBAR, denunciado por ISABEL BERMÚDEZ GUZMÁN, JUAN JOSÉ BERMÚDEZ CADENA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. RICARDO FUENTES DE LEÓN.- Rúbrica.

225.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01126/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. LIBRADO TABITAS

VALLE, a bienes de la Señora MARÍA DEL SOCORRO CAMPOS HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

226.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de octubre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01121/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. LUISA TOVAR CORTEZ, denunciado por BERNARDINO TOVAR CORTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 10 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

227.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANO BANDA DE LA GARZA, denunciado por AMELIA AGUILAR LUGO, YOLANDA, GILBERTO, FRANCISCO JAVIER Y JOSÉ DE JESÚS de apellidos BANDA AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/10/2014 10:59:28 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

228.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES MAGALLANES MORENO denunciado por JUANA LILIA SUAREZ MAGALLANES, asignándosele el Número 01416/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 26 de noviembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

229.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 04 de diciembre del 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01006/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE LUIS NEGRETE BERNAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

230.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01309/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDA TOVIAS ZAPATA, denunciado por TOMAS NAVARRO ALVIZO, LEONARDO, JUAN JOSÉ, ELENO, CRISTÓBAL, ELIZABETH Y ROSA NELLY todos de apellidos NAVARRO TOVIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre de 2014.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

231.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Par auto de fecha catorce de Octubre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 835/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REFUGIO OMAR ALEJANDRO CAMARILLO, promovido por MA. ANTONIETA FRANCO AMAYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

232.- Enero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01431/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. NORA ELIA, DIANA ELSA Y GERARDO todos de apellidos ARCE MIRELES, a bienes de MA. DE JESÚS VILLARREAL GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

233.- Enero 21.-1v.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 10 de diciembre de 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01024/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE ADALBERTO JUÁREZ VILLARREAL

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

234.- Enero 21.-1v.
